

**DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Se ha elaborado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.019 de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2 /2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. La Intervención General ha emitido informe con fecha 14 de abril de 2.020.

Como consecuencia de la liquidación se han determinado entre otros el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuye el Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 7240 de fecha 19 de septiembre que modifica al Decreto 5210 de 17 junio de 2019 en relación a los artículos 124 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

DECRETO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.019 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Código Seguro de verificación:KiHXq2U0PUNPt7zDiMwsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3
 KiHXq2U0PUNPt7zDiMwsg==			

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA****DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**Órgano de Gestión Económico-Financiera
Departamento de Tesorería
CÓDIGO RAEI JA01140214

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	275.639.777,24	221.835.373,60		53.804.403,64
b. Operaciones de capital	2.179.858,51	23.899.906,78		-21.720.048,27
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	277.819.635,75	245.735.280,38		32.084.355,37
c) Activos financieros	567.812,64	59.940,72		507.871,92
d) Pasivos financieros	12.000.000,00	54.550.201,70		-42.550.201,70
2. Total operaciones financieras (c + d)	12.567.812,64	54.610.142,42		-42.042.329,78
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	290.387.448,39	300.345.422,80		-9.957.974,41
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			44149386,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			25475317,88	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			25563055,41	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			44.061.649,14	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				34.103.674,73

ESTADO REMANENTE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		97016285,07		110050565,45
2. Derechos pendientes de cobro		115947208,54		117.700.446,33
+ del Presupuesto corriente	20706891,63		21576048,38	
+ del Presupuestos Cerrados	95221039,4		95697386,95	
+ de Operaciones no presupuestarias	19277,51		427011	
3. Obligaciones pendientes de pago		36072705,77		38.434.546,45
+ del Presupuesto corriente	19160523,07		31288253,95	
+ del Presupuestos Cerrados	100000		102807,26	
+ de Operaciones no presupuestarias	16812182,7		7043485,24	
4. Partidas pendientes de aplicación		-8475660,5		-7.478.719,49
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8492428,19		7.645.013,40	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	16767,69		166293,91	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		168.415.127,34		181.837.745,84
II. Saldos de dudoso cobro		45878950,96		42740386,04
III. Exceso de financiación afectada		100005865,73		92518037,19
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		22.530.310,65		46.579.322,61

Código Seguro de verificación: KiHXq2U0PUNPt7zDiMWsyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	KiHXq2U0PUNPt7zDiMWsyg==	PÁGINA 2/3



KiHXq2U0PUNPt7zDiMWsyg==

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

19d61152ffa410a075900652b5e6356dbcb1c484

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

P1402100J

FECHA Y HORA

16/02/2021 12:00:23 CET

Segundo.- Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.019 presenta un Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales por importe 22.530.310,65 € el destino del mismo se decidirá mediante la tramitación del oportuno expediente, una vez se conozca el resultado de los cálculos de Estabilidad Presupuestaria para poder aplicar lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como la disposición adicional sexta de la citada Ley Orgánica 2/2012, el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 desarrollado por el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y cuanta otra normativa de desarrollo se apruebe.

Tercero.- Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Córdoba fecha y firma digital
EL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Código Seguro de verificación:KiHXq2U0PUNPt7zDiMWsyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/3
 KiHXq2U0PUNPt7zDiMWsyg==			

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

19d61152ffa410a075900652b5e6356dbcb1c484

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016545_2021_0000000000000000000000005382436

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/02/2021 11:55:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

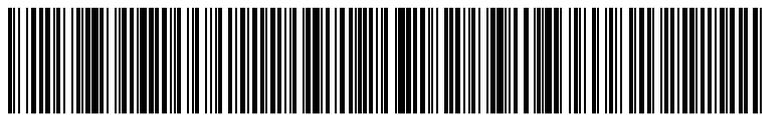
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 19d61152ffa410a075900652b5e6356dbcb1c484

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf